

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º: Declárese Área Natural Protegida, en la categoría Reserva de Uso Múltiple, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VII de la Ley Nº 10.479 al Establecimiento “El Guayabo”, ubicado en Paraje El Chajarí, Distrito Mojones Sud 2º del Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, con una superficie total de 1371,8 ha y una superficie a conservar de 1259,8 ha, propiedad de Juan Martín Arias Arredondo, D.N.I. Nº 22.808.735.

ARTÍCULO 2º: Assignase al **Área Natural Protegida “El Guayabo”** la categoría de manejo “Reserva de Uso Múltiple” en consonancia con lo dispuesto por el Decreto Nº 1059/2020 MP.

ARTÍCULO 3º: Los objetivos de creación del Área Natural Protegida serán los siguientes:

- Proteger el patrimonio paisajístico natural
- Promover actividades de turismo sustentable compatibles con la conservación del área
- Propiciar el conocimiento y valor del área protegida entre la población local y visitantes.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de Ley tiene por finalidad que el Establecimiento “El Guayabo”, ubicado en el Distrito Mojones Sud 2º del Departamento Villaguay de nuestra provincia, sea declarado Área Natural Protegida, en la categoría Reserva de Usos Múltiples en los términos de la Ley Provincial N° 10.479.

Si bien la presente declaración ya ha sido realizada mediante el Decreto N° 1059/2020 MP, el artículo de la Ley Provincial N° 10.479 dispone que el mismo sea ratificado por ley. Es precisamente esa manda normativa la que estamos cumplimentando mediante la presente iniciativa.

La superficie de 1259 ha., destinada para la conformación de la Reserva de Uso Múltiple “El Guayabo” está ocupada por monte nativo en muy buen estado de conservación con la presencia de numerosos ejemplares añosos de Algarrobo y Ñandubay de muy buen porte, abundantes Palmeras Caranday y sectores con Quebracho Blanco. Además se constató la existencia de aves, tales como el Carpintero Lomo Blanco y la Bandurrita Chaqueña, numerosos rastros de mamíferos como Corzuelas Pardas, Gatos Montesés, Carpinchos, Vizcachas, Aguarás Popés, Lobitos de Río y Coipos, y reptiles como yacarés, Tortugas Pintadas y varias especies de anfibios, artrópodos y moluscos nativos. Asimismo, se destaca la presencia de aguadas naturales permanentes y del Arroyo Guayabo, cuya naciente se encuentra dentro de los límites de la propiedad.

Es toda esta riqueza natural de un valor incalculable la que justifica y sustenta la necesidad de declarar a este Establecimiento como Área Natural Protegida. La preservación y conservación de nuestros ambientes naturales entrerrianos y sus recursos es una tarea fundamental para lograr un medio ambiente sano, conservando la diversidad biológica y respetando nuestros bosques nativos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este Proyecto de Ley.

